

SESIÓN 146ª, ESPECIAL, DE LA COMISIÓN DE PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS CORRESPONDIENTE A LA 373ª LEGISLATURA, CELEBRADA EN LUNES 7 DE ABRIL DE 2025, DE 15:05 A 16:52 HORAS.

SUMARIO: Se continuó la discusión particular del proyecto de ley, iniciado en mensaje de S.E., el Presidente de la República, que "Establece nueva Ley General de Pesca y deroga disposiciones que indica" Boletín 16500-21, primer trámite constitucional, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, con urgencia calificada de "Suma".

I.- PRESIDENCIA

Presidió su titular, el diputado **Jorge Brito**. Actuó como Abogado Secretario de la Comisión, el señor **Roberto Fuentes Innocenti**; como Abogado Ayudante (A) el señor **Mauricio Vicencio Bustamante**; y como Secretaria Ejecutiva, la señora **Mabel Mesías Chacano**.

II.- ASISTENCIA

Asisten los integrantes de la Comisión, las diputadas señoras María Candelaria Acevedo y Daniella Cicardini; y los diputados señores Bernardo Berger, Sergio Bobadilla, Jorge Brito, Miguel Ángel Calisto, Mauro González, Matías Ramírez y Leonidas Romero.

Asiste en reemplazo del diputado Diego Ibáñez, la diputada Carolina Tello

Concurren en forma presencial: de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la señora Aurora Guerrero, Jefa de la División de Administración Pesquera; el señor Javier Rivera, Jefe de Gabinete del Instituto de Fomento Pesquero; y el señor Carlos Montenegro, Subdirector.

Concurre, además, el asesor de la Biblioteca del Congreso Nacional, señor Leonardo Arancibia.

III.- CUENTA

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- Oficio N°6855-273-1, del Ministerio de Defensa mediante el cual remite respuesta de la Armada de Chile, que informa sobre las labores de búsqueda de la embarcación "Estrella del Sur" de la región de Los Ríos, detallando las acciones realizadas. Respuesta oficios 168 y 169. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

2.- Oficio N°1595 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que informa que ha intensificado las acciones de fiscalización en las pesquerías de jibia y merluza común, especialmente en las regiones del Maule y O'Higgins, en coordinación con la Armada de Chile y otros organismos pertenecientes a la Red Sustenta. Adjuntan un informe técnico con la información completa sobre las acciones de control sobre la pesquería jibia y merluza común en la cadena de valor del año 2025.

En resumen:

Jibia: Se realizaron 768 acciones de control en toda la cadena de valor, incluyendo 633 embarcaciones artesanales. Incl.: Documento Digital: Informe de ControlVer (Uso Interno)

Se detectaron 15 infracciones, principalmente en Valparaíso, por falta de autorizaciones y acreditación de origen legal.

Se emitieron 3 citaciones en la región del Maule por infracciones similares.

Merluza Común: Se realizaron 1.583 acciones de control, incluyendo 1.023 embarcaciones artesanales. 176

Se detectaron 9 hallazgos de incumplimiento, principalmente en Valparaíso, la región Metropolitana y Biobío, relacionados con medios de transporte y comercializadoras.

No se registraron citaciones en O'Higgins y Maule. Respuesta a oficio 175. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

3.- Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia "Suma", para el despacho del proyecto que "Establece nueva Ley General de Pesca y deroga disposiciones que indica". BOLETÍN N° 16500-21. (81-373). Boletín: 16500-21. A SUS ANTECEDENTES.

4.- Reemplazo del diputado Diego Ibáñez por la diputada Carolina Tello. SE AUTORIZÓ EL REEMPLAZO.

5.- Pareo entre el diputado Sergio Bobadilla y la diputada Carolina Tello. SE DEJÓ CONSTANCIA

IV.- VARIOS:

No se registraron puntos Varios.

V. ORDEN DEL DÍA:

Se continuó la discusión particular del proyecto de ley iniciado en mensaje de S.E., el Presidente de la República, que "Establece nueva Ley General de Pesca y deroga disposiciones que indica" Boletín 16500-21, primer trámite constitucional, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, con urgencia calificada de "Suma".

1)

Artículo 212.- Incompatibilidades. No podrán ser integrantes del Comité de Manejo quienes integren el Comité Científico Técnico.

-La diputada Marcia Raphael y el diputado Miguel Ángel Calisto formularon una indicación, aprobada por unanimidad, para modificar el artículo 212, en el sentido de incluir, antes del punto final, la siguiente frase: "de los recursos objeto del comité de manejo en cuestión".

-El artículo 212 fue aprobado por unanimidad, conjuntamente con la indicación.

VOTARON A LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, JORGE BRITO, MAURO GONZÁLEZ, MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO (5X0X0).

2)

Artículo 213.- Publicidad. Todos los acuerdos e informes del Comité serán públicos y deberán ser publicados en la página web de la Subsecretaría.

-La diputada María Candelaria Acevedo y los diputados Bernardo Berger, Jorge Brito, Mauro González, Matías Ramírez y Leonidas Romero, formularon una indicación, aprobada por unanimidad, para agregar el siguiente inciso segundo al artículo 213:

"En caso de disponer de los medios necesarios, se registrarán las sesiones en video y serán publicadas en el sitio web de la Subsecretaría."

-El diputado Romero, don Leonidas, formuló una indicación para sustituir en el artículo 213, al inicio del párrafo, la expresión “todos los acuerdos e informes” por “todas las reuniones, acuerdos e informes”. EL DIPUTADO ROMERO, DON LEONIDAS, RETIRÓ LA INDICACIÓN.

-El artículo 213 fue aprobado por unanimidad, conjuntamente con la indicación.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, JORGE BRITO, MAURO GONZÁLEZ, MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO (6X0X0).

3)

Artículo 214.- Remuneraciones. Los integrantes del Comité de Manejo no percibirán remuneración ni dieta de especie alguna por el desarrollo de sus funciones.

-El diputado Mauro González formuló una indicación para agregar en el artículo 214, después del punto final, que pasa a ser un punto y coma (;) la frase: “salvo los gastos de traslado y alojamiento de los representantes de la pesca artesanal y del sector laboral cuando las sesiones impliquen traslados a otras regiones.”.

-El Presidente de la Comisión declaró la INADMINISIBILIDAD de la indicación, en virtud de los artículos 25 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 55 del Reglamento de la Corporación, por incidir en materias de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, conforme lo establece el artículo 65 de la Constitución Política de la República, en especial, por tener incidencia en la admiración financiera del Estado.

-El diputado señor Mauro González hizo cuestión de admisibilidad de la indicación formulada y solicitó se ponga en votación su admisibilidad. PUESTA EN VOTACIÓN LA ADMISIBILIDAD, RESULTÓ RECHAZADA. VOTARON A FAVOR LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, MAURO GONZÁLEZ Y LEONIDAS ROMERO. VOTARON EN CONTRA LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS JORGE BRITO Y MATÍAS RAMÍREZ. NO SE REGISTRARON ABSTENCIONES (3X3X0).

-El artículo 214 fue aprobado por unanimidad, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, JORGE BRITO, MAURO GONZÁLEZ, MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO (6X0X0).

4)

Artículo 215.- Reglamento. Las normas de funcionamiento de las sesiones, de la toma de decisiones y de nombramiento de los integrantes de los Comités y las demás materias necesarias para su funcionamiento, se determinarán mediante reglamento dictado por un Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

-El artículo 215 fue aprobado por unanimidad, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, JORGE BRITO, MAURO GONZÁLEZ, MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO (6X0X0).

5)

Párrafo II. Comité Científico Técnico Pesquero

Artículo 216.- Comité Científico Técnico. Créanse diez Comités Científicos Técnicos Pesqueros, como organismos asesores y/o de consulta de la Subsecretaría en las materias científicas relevantes para la administración y conservación de las unidades de pesquería, pudiendo un mismo Comité abocarse a una o más unidades de pesquería afines o materias.

-El artículo 216 fue aprobado por unanimidad, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, JORGE BRITO, MAURO GONZÁLEZ, MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO (6X0X0).

6)

Artículo 217.- Competencia. Los Comités Científicos Técnicos deberán determinar, entre otras, las siguientes materias:

- a) El estado de situación de la pesquería.
- b) Los puntos biológicos de referencia.
- c) El rango dentro del cual se puede fijar la cuota global de captura, el que deberá mantener o llevar la pesquería al punto biológico de referencia objetivo determinado para ella. La amplitud del rango será tal que el valor mínimo sea igual al valor máximo menos un 20%.

-El artículo 217 fue aprobado por unanimidad, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, JORGE BRITO, MAURO GONZÁLEZ, MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO (6X0X0).

7)

Artículo 218.- Composición. Las y los integrantes de cada Comité deberán elegir a una o un presidente.

Cada Comité estará integrado por:

a) No menos de tres ni más de cinco miembros especialistas, que deberán contar con una licenciatura de, a lo menos, 8 semestres y especialidad en ciencias del mar, otorgado por una Universidad del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar al menos 5 años de experiencia profesional o académica relacionadas con el manejo y conservación de recursos pesqueros. Al menos uno de ellos deberá contar con una licenciatura de, a lo menos, 8 semestres, especializado en ciencias económicas, otorgado por una Universidad del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, y acreditar al menos 5 años de experiencia profesional o académica relacionada con el manejo y conservación de recursos naturales.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de los Comités Científicos Técnicos de recursos bentónicos y pelágicos, podrán estar integrados hasta por un máximo de siete miembros especialistas. Y, para el Comité de recursos pelágicos, dos de sus miembros deberán provenir de las dos principales regiones en las que se desarrolle tal pesquería, de acuerdo a criterios de desembarque y número de naves.

A lo menos uno de sus integrantes, además de cumplir con el requisito de este literal, deberá provenir de instituciones de investigación o universidades que tengan su sede en la o las regiones en las cuales se distribuye la principal pesquería o actividad objeto del Comité. Tendrán preferencia aquellas universidades que se encuentren acreditadas por la Comisión Nacional de Acreditación.

b) Dos funcionarios de la Subsecretaría por derecho propio. Una o uno de ellos ejercerá las funciones de secretario, quien será responsable de las actas del Comité.

c) Dos representantes del Instituto de Fomento Pesquero por derecho propio.

d) Asimismo, en los Comités Científicos Técnicos de Pesca podrán participar hasta dos profesionales científicos y técnicos provenientes del sector público y/o privado en calidad de invitados. Las personas que así concurren no tendrán derecho a voto ni recibirán viático ni reembolso de los gastos en que incurran para asistir a las sesiones del Comité.

-La diputada María Candelaria Acevedo y el diputado Matías Ramírez formularon una indicación, aprobada por unanimidad, para agregar en la letra a) del artículo 218, a continuación de la coma que sigue a "económicas", la frase "o de las ciencias sociales,".

-El diputado Leonidas Romero formuló una indicación, aprobada por unanimidad, para agregar en la letra d) del artículo 218, luego del primero punto seguido, la siguiente frase. "Se priorizará, aquellos profesionales que sean solicitados a participar por los miembros del sector artesanal correspondiente a la flota que opera sobre el o los recursos regulados por el comité, ponderados por apoyos escritos de los gremios correspondientes.".

-El diputado Brito formuló una indicación para modificar el artículo 218, en el siguiente sentido:

Reemplácese la letra b) del artículo en el siguiente tenor:

"b) Un funcionario de la Subsecretaría, que ejercerá sólo las funciones de secretario, quien será responsable de las actas del Comité". EL DIPUTADO BRITO RETIRÓ LA INDICACIÓN.

-La diputada María Candelaria Acevedo formuló una indicación para agregar el siguiente literal d) al artículo 218: "d) Uno o más representantes de la actividad pesquera, tanto industrial como artesanal", pasando el actual literal d) a ser e). LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO RETIRÓ LA INDICACIÓN.

-El diputado Brito formuló una indicación para agregar al artículo 218, una letra e) nueva, del siguiente tenor:

“e) Un representante de las organizaciones de la sociedad civil (ONG’s) del sector, que será concursado por la Subsecretaría de existir más de un interesado, y que no tendrá derecho a voto ni recibirán viático ni reembolso de los gastos en que incurran para asistir a las sesiones del Comité.”. EL DIPUTADO BRITO RETIRÓ LA INDICACIÓN.

-El artículo 218 fue aprobado por unanimidad, conjuntamente con ambas indicaciones.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, JORGE BRITO, MAURO GONZÁLEZ, MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO (6X0X0).

8)

Artículo 219.- Consulta de la Subsecretaría. Además de las materias contempladas en esta ley, la Subsecretaría podrá consultar a los Comités las siguientes materias:

a) Diseño de las medidas de administración y conservación.

b) Formulación de los planes de manejo y evaluación de las reglas de control contenidas en él.

-La diputada María Candelaria Acevedo y los diputados Jorge Brito y Matías Ramírez formularon una indicación, aprobada por unanimidad, para agregar el siguiente inciso segundo al artículo 219:

“El Subsecretario o Subsecretaria podrá requerir el pronunciamiento en otras materias que sean necesarias para el manejo y conservación de recursos pesqueros.”.

-El artículo 219 fue aprobado por unanimidad, conjuntamente con la indicación.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, JORGE BRITO, MAURO GONZÁLEZ, MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO (6X0X0).

9)

Artículo 220.- Informes técnicos. Para la elaboración de sus informes el Comité deberá considerar la información que provea el Instituto de Fomento Pesquero, así como la proveniente de otras fuentes científicas fiables.

El informe técnico contendrá, a lo menos, lo siguiente:

- a) Antecedentes técnico-biológicos y socioeconómicos de la unidad de pesquería.
- b) Materiales, información y métodos utilizados para el análisis.
- c) Discusión y análisis de la información científica disponible y sus fuentes.
- d) Consideraciones y conclusiones alcanzadas.
- e) Recomendaciones para el administración y conservación de la unidad de pesquería.
- f) Otros que considere pertinentes.

El Comité tendrá un plazo de 15 días corridos a contar de la fecha del requerimiento, prorrogables por otros 15 días corridos, para pronunciarse sobre las materias en las que ha sido requerido. Cumplido dicho plazo sin que exista pronunciamiento del respectivo Comité, la Subsecretaría o el Ministerio adoptará la decisión fundada en un informe técnico.

-La diputada María Candelaria Acevedo y los diputados Bernardo Berger, Sergio Bobadilla, Jorge Brito, Mauro González, Matías Ramírez y Leonidas Romero formularon una indicación, aprobada por unanimidad, para agregar en el inciso primero del artículo 220, luego de la palabra “fiables” y antes del punto aparte, la siguiente frase: “, de acuerdo con el estándar de documentos que establezca el Comité Científico Técnico.”.

-El artículo 220 fue aprobado por unanimidad, conjuntamente con la indicación.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, JORGE BRITO, MAURO GONZÁLEZ, MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO (6X0X0).

10)

Artículo 221.- Sesiones. El quórum para sesionar será la mayoría de los miembros en ejercicio del Comité.

Los acuerdos de los Comités se adoptarán por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio.

En caso de no existir consenso en la adopción de los acuerdos deberán quedar reflejadas todas las opiniones en los informes que se emitan.

-El diputado Brito formuló una indicación para agregar al artículo 221, en su inciso primero, después del punto aparte, que pasa a ser seguido, la siguiente expresión: "Sin perjuicio de lo anterior, el Comité no podrá sesionar si no se encuentran presentes la mayoría de los miembros elegidos por concurso".. EL DIPUTADO BRITO RETIRÓ LA INDICACIÓN.

-El artículo 221 fue aprobado por unanimidad, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, JORGE BRITO, MAURO GONZÁLEZ, MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO (6X0X0).

11)

Artículo 222.- Nombramiento. Las y los miembros del Comité de al que se refiere el literal a) del artículo 218 serán nombrados previo concurso público que llevará a efecto el Ministerio, pudiendo ser reelegidos conforme al mismo procedimiento. Los miembros del Comité durarán cuatro años en sus funciones, renovándose por parcialidades cada dos años. El nombramiento se efectuará por decreto del Ministerio bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República".

-El artículo 222 fue aprobado por unanimidad, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, JORGE BRITO, MAURO GONZÁLEZ, MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO (6X0X0).

12)

Artículo 223.- Deber de declaración de intereses y patrimonio. Los y las integrantes de los Comités deberán presentar la declaración de intereses y patrimonio regulada en la ley N°20.880, previo a asumir sus funciones.

-El artículo 223 fue aprobado por unanimidad, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, JORGE BRITO, MAURO GONZÁLEZ, MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO (6X0X0).

13)

Artículo 224.- Paridad. La composición de los Comités propenderá a ser equitativa en la distribución de las y los integrantes de cada género. Sin perjuicio de ello, los integrantes de un mismo género designados no podrán superar los dos tercios del total de cada Comité.

Con todo, si por aplicación de la proporción antedicha la representación de un género respecto del otro resulta un número decimal menor a uno, se asegurará la participación de al menos un miembro del mismo género en la instancia respectiva, primando, en todo caso, la proporción mínima de un tercio.

-El artículo 224 fue aprobado por mayoría, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y DANIELLA CICARDINI Y LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, JORGE BRITO Y MATÍAS RAMÍREZ. VOTÓ EN CONTRA EL DIPUTADO LEONIDAS ROMERO. SE ABSTUVO EL DIPUTADO MAURO GONZÁLEZ (5X1X1).

(Artículos 225 y 226, pendientes).

14)

Artículo 227.- Causales de cesación. Serán causales de cesación en el cargo de miembro del Comité las siguientes:

- a) Expiración del plazo por el cual fue designado.
- b) Renuncia.

c) No asistir a dos sesiones sin causa justificada en un año calendario.

d) Sobreviniencia de alguna de las causales de inhabilidad contempladas en la presente ley.

Si un miembro del Comité al que se refiere el literal a) del artículo 218 cesare en su cargo antes del vencimiento del plazo por el cual fue nombrado podrá ser reemplazado mediante concurso público que efectuará el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por el período que reste al miembro reemplazado. La cesación del cargo será declarada por el Ministerio.

-El diputado Mauro González formuló una indicación, aprobada por unanimidad, para Para agregar en el inciso primero del artículo 227, la siguiente letra e):

“e) Comité de Manejo.”.

-El artículo 227 fue aprobado por unanimidad, conjuntamente con la indicación.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y DANIELLA CICARDINI Y LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, JORGE BRITO, MIGUEL ÁNGEL CALISTO, MAURO GONZÁLEZ, MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO (8X0X0).

15)

Artículo 228.- Publicidad. Todas las actas e informes del Comité serán públicos y deberán ser publicados en la página web de la Subsecretaría.

-El diputado Mauro González formuló una indicación, aprobada por unanimidad, para agregar al artículo 228, después del punto final, que pasa a ser una coma, la frase “dentro de los 15 días siguientes a la sesión del Comité respectivo.”.

-Las diputadas María Candelaria Acevedo y Daniella Cicardini y los diputados Bernardo Berger, Jorge Brito, Miguel Ángel Calisto, Mauro González, Matías Ramírez y Leonidas Romero, formularon una indicación, aprobada por unanimidad, para agregar el siguiente inciso segundo al artículo 228:

“En caso de disponer de los medios necesarios, se registrarán las sesiones en video y serán publicadas en el sitio web de la Subsecretaría.”.

-El artículo 228 fue aprobado por unanimidad, conjuntamente con ambas indicaciones.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y DANIELLA CICARDINI Y LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, JORGE BRITO, MIGUEL ÁNGEL CALISTO, MAURO GONZÁLEZ, MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO (8X0X0).

16)

Artículo 229.- Remuneraciones. Las y los miembros de los Comités referidos en el literal a) del artículo 218 recibirán una dieta de cinco UTM por cada sesión a la que asistan, con un máximo de hasta diez sesiones dentro de un año calendario.

-El artículo 229 fue aprobado por unanimidad, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y DANIELLA CICARDINI Y LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, JORGE BRITO, MIGUEL ÁNGEL CALISTO, MAURO GONZÁLEZ, MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO (8X0X0).

17)

Artículo 230.- Reglamento. Las normas de funcionamiento de las sesiones, de la toma de decisiones y de nombramiento de los integrantes de los Comités y las demás materias necesarias para su funcionamiento, se determinarán mediante reglamento dictado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

-El artículo 230 fue aprobado por unanimidad, sin cambios.

VOTARON A FAVOR LAS DIPUTADAS MARÍA CANDELARIA ACEVEDO Y DANIELLA CICARDINI Y LOS DIPUTADOS BERNARDO BERGER, JORGE BRITO, MIGUEL ÁNGEL CALISTO, MAURO GONZÁLEZ, MATÍAS RAMÍREZ Y LEONIDAS ROMERO (8X0X0).

Por aplicación del artículo 296 del Reglamento de la Cámara de Diputados no se sometió a votación entendiéndose rechazado, lo siguiente:

1.- Indicación de la diputada Daniella Cicardini y del diputado Daniel Manouchehri para incluir en el artículo 217, las siguientes nuevas letras:

“d) Diseño de las medidas de administración y conservación de los recursos.

e) Formulación de los planes de manejo.

f) Las medidas, indicadores y propuestas de carácter social y económico que puedan ser aplicadas en cada plan de manejo para el desarrollo del sector o área específica al que se aplica.

Para la elaboración de sus informes el Comité deberá considerar la información

científica que se provea por los institutos e investigaciones que contempla esta ley, de manera que toda resolución de la autoridad pesquera tenga fundamentos basados en el principio de primacía científica.”.

2.- Indicación de la diputada Marcia Raphael y del diputado Miguel Ángel Calisto para modificar el artículo 218 en el sentido que se indica: reemplazar en su letra a) "cinco" por "seis"; y agregar a continuación de la coma que sigue a "económicas" la frase "y otro de las ciencias sociales,".

3.- Indicación de la diputada Ericka Ñanco para reemplazar la letra b) del artículo 218, por la siguiente:

“b) Un funcionario de la Subsecretaría, que ejercerá sólo las funciones de secretario, quien será responsable de las actas del Comité.”.

4.- Indicación del diputado Tomás de Rementería para agregar una letra e) nueva al Artículo 218 del proyecto, del siguiente tenor:

“e) Un representante de las organizaciones de la sociedad civil (ONG's) del sector, que será concursado por la Subsecretaría de existir

más de un interesado, y que no tendrá derecho a voto ni recibirán viático ni reembolso de los gastos en que incurran para asistir a las sesiones del Comité.”.

5.- Indicación de la diputada Daniella Cicardini y del diputado Daniel Manouchehri para incorporar en el artículo 218 las siguientes letras nuevas:

“e) Un representante del Colegio de Biólogos y Biólogos Marinos de Chile en los Comités Científicos.”

f) Un profesional de las Ciencias Sociales con a lo menos 5 años de experiencia en el ámbito pesquero.”.

6.- Indicación de la diputada Marcia Raphael y del diputado Miguel Ángel Calisto para modificar el artículo 220 en el sentido de reemplazar la palabra "fiables" por "apreciados en su mérito.

7.- Indicación del diputado Tomás de Rementería para agregar en el primer inciso del Artículo 221, a continuación del punto aparte que pasa a ser seguido, la siguiente expresión: “Sin perjuicio de lo anterior, el Comité no podrá sesionar si no se encuentran presentes la mayoría de los miembros elegidos por concurso.”.

8.- Indicación del diputado Leonidas Romero para sustituir en el artículo 228, al inicio del párrafo, la expresión “todas los actas e informes” por “todas las reuniones, acuerdos e informes”.

9.- Indicación del diputado Leonidas Romero para 9agregar en el artículo 228 la siguiente frase después del punto final, pasado este a ser punto seguido: “Las reuniones serán de carácter público, y deberán ser transmitidas en vivo para conocimiento y transparencia de todo el sector.”.

Los integrantes de la Comisión e invitados formularon diversas observaciones, comentarios y reflexiones, a lo que se puede acceder mediante el enlace, que se señala a continuación:

Se deja constancia que el debate íntegro de esta sesión, en que constan cada una de las intervenciones, se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.camara.cl/prensa/Reproductor.aspx?prmCpeid=3319&prmSesId=79811>, el que forma parte integrante de esta acta, en conformidad al artículo 256 del reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados.

VI.- ACUERDOS:

-La Comisión acordó dejar pendiente la discusión y votación de los artículos 225 y 226, hasta llegar al tema de los Comités Macrozonales.

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de [audio](#) digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Las diversas intervenciones constan en el registro audiovisual de esta sesión, que contiene el debate en su integridad.¹

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 16:52 horas.

ROBERTO FUENTES INNOCENTI
Abogado secretario Comisión

¹ Disponible en: <https://www.camara.cl/prensa/Reproductor.aspx?prmCpeid=3319&prmSesId=79811>